



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS), POR LA QUE SE CONVOCAN DOS PUESTOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE TÉCNICOS/AS DE ÁREA PARA EL ÁREA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, UNIDAD DE DECISIONES BASADAS EN LA EVIDENCIA (DBE). REF.: 2024\_16**

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón para colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que “corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos, humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”.

Que, en el Área de Transferencia del Conocimiento, en la Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia se necesita la contratación de dos Técnico/a de área para una sustitución por Incapacidad Temporal.

Sus funciones principales serán:

- Elaborar informes de Evaluación de Tecnologías Sanitarias
- Desarrollar Guías de Práctica Clínica
- Participación en el desarrollo de las líneas de trabajo de GuíaSalud
- En general cuantas actividades aledañas se desprendan de éstas.

Debido a la tasa de absentismo concentrada en la unidad, se hace necesaria **la contratación urgente** del puesto anteriormente citado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia.

Para la cobertura de dichos puestos, la Dirección Gerencia del Instituto ha resuelto, ofertar dos puestos de TECNICO/A DE AREA, para el Área de Transferencia del Conocimiento, Unidad de DBE. Se actuará de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del IACS y en estas bases:

**1º.- Solicitudes.** Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación: carta de motivación, Curriculum Vitae y hoja Excel “Modelo CV\_Ref\_2024\_16” completada y adaptada a lo



solicitado en la fase 2 del proceso, desglosado en formación y experiencia tal como se indica en dicho punto de la convocatoria. Dicho fichero se encuentra publicado junto con la convocatoria en página <http://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros>, también se deberá presentar justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, numerados y ordenados correlativamente.

**2º.- Presentación de Documentación.** Dicha documentación podrá presentarse preferentemente por vía telemática mediante correo electrónico (e-mail) dirigido a [seleccion.iacs@aragon.es](mailto:seleccion.iacs@aragon.es) indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 2024\_16 en el plazo de **5 días hábiles** a partir del día siguiente a la de la publicación del anuncio de esta resolución en la web: [www.iacs.es](http://www.iacs.es).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la página web IACS (en el apartado “trabaja con nosotros” de la siguiente dirección <http://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros>), que señalará el día de publicación del acto administrativo de que se trate, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados/as.

**3ª.- Comisión de Selección.** Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidente: Catalina Carles Garau, Directora de Gestión.
- Vocal: Soledad Isern, Responsable de Área de la Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia.
- Vocal: María José Vicente, Técnica de área de la Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia del IACS.
- Vocal: Patricia Gavin, Técnica de área de la Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia del IACS.
- Secretaria: Eva María Rabinal, Responsable de Área de Recursos Humanos y PRL del IACS.

**4ª.- Proceso de Selección.** La valoración de los candidatos se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

**A) Requisitos exigidos:**



- Grado universitario o licenciatura en Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales
- Formación en decisiones basadas en la evidencia

**B) Criterios valorables:**

- Formación en Medicina Basada en la Evidencia.
- Formación en Epidemiología, Salud Pública o Metodología de la Investigación
- Experiencia en Epidemiología
- Experiencia en Metodología de la Investigación
- Experiencia en Evaluación de Tecnologías sanitarias (metodología de evaluación, evaluación económica, incorporación de la perspectiva de los pacientes, etc.).
- Experiencia en la coordinación o participación en el desarrollo de Guías de Práctica Clínica (metodología, evaluación económica, implicación de pacientes, etc.).
- Experiencia en participación o gestión de proyectos nacionales o internacionales.
- Nivel de inglés C1 o equivalente demostrable.
- Nivel usuario de programas informáticos de tratamiento estadístico.

**C) Competencias personales:**

- Autonomía y capacidad de planificación y organización
- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo
- Iniciativa y capacidad de liderazgo
- Orientación a resultados

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

**5º – Proceso de selección.** El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

**Fase 1: – Admisión de candidaturas:** para las candidaturas que hayan sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos con base en la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora Gerente del IACS dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión. La identificación de los aspirantes se realizará por apellidos y nombre por orden alfabético.



Dicha Resolución, que se publicará en el lugar indicado en la base 2, señalará un plazo de **tres días hábiles** para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso de selección.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

Las subsanaciones deberán hacerse a través de la dirección de correo [seleccion.iacs@aragon.es](mailto:seleccion.iacs@aragon.es) con referencia (REF.2024\_16), en formato pdf.

Transcurrido dicho plazo de tres días hábiles para la subsanación, la Directora Gerente dictará, Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los **requisitos de admisión exigidos** en esta convocatoria.

**Fase 2: Valoración méritos:** los siguientes criterios valorables con base en los méritos alegados, según lo siguiente:

- a. Valoración de formación y conocimientos aplicables a los puestos ofertado **(0 – 20 puntos)**.
  - Formación en Medicina Basada en la Evidencia (0 a 10 puntos). No se computará en este apartado la formación valorada para el acceso.
  - Epidemiología, Salud Pública o Metodología de la Investigación (0 a 10 puntos)

La valoración de la formación se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.



**b. Experiencia profesional:** encaminada a determinar el nivel con el que el candidato/a a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con los requisitos de los puestos ofertado **(0 a 50 puntos)**

- Experiencia en Epidemiología (0 a 10 puntos)
- Experiencia en Metodología de la Investigación (0 a 10 puntos)
- Experiencia en Evaluación de Tecnologías sanitarias (metodología de evaluación, evaluación económica, incorporación de la perspectiva de los pacientes, etc.). (0 a 10 puntos).
- Experiencia en la coordinación o participación en el desarrollo de Guías de Práctica Clínica (metodología, evaluación económica, implicación de pacientes, etc.). (0 a 10 puntos).
- Experiencia en participación o gestión de proyectos nacionales o internacionales. (0 a 10 puntos).

La valoración de la experiencia se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, como funciones desarrolladas, tiempo y dedicación de trabajo en las tareas relacionadas con los puestos.

**c. Capacitación y habilidades para el desempeño de los puestos (0 a 15 puntos)**

- Nivel de inglés C1 según el Marco Europeo Común de Referencia (MERC) se acredita mediante la presentación del título correspondiente o si se acredita a través de experiencia/ estancias igual o superior a 2 años en países anglófonos. (0 a 10 puntos).
- Nivel de usuario de programas informáticos de tratamiento estadístico (0 a 5 puntos)

La valoración de la capacitación y habilidades se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como certificados oficiales y otros similares que determine la Comisión, tales como la formación y tareas desempeñadas relacionadas con las habilidades a valorar, estancias y otros similares que determine la Comisión.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos/as que obtengan **una puntuación mínima de 40 puntos**.



**Fase 3 – Entrevista:** Para la valoración de las competencias personales del candidato/a con relación con los puestos, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas. Se podrá realizar parte de la entrevista en inglés.

Además, se valorará:

- Autonomía y capacidad de planificación y organización
- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo
- Capacidad de trabajo a distancia y con equipos/consorcios deslocalizados
- Capacidad de análisis y síntesis de información compleja.

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de **15 puntos**.

En cualquier caso, se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de **50 puntos** para poder acceder a los puestos convocados.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará pública en la dirección establecida en la base 2, la puntuación obtenida por los aspirantes, identificando a los candidatos/as por apellidos y nombre.

Se dará un plazo de **tres días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la puntuación provisional, para que los interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas y que en cualquier caso hagan llegar por correo electrónico a la dirección de [seleccion.iacs@aragon.es](mailto:seleccion.iacs@aragon.es), con referencia 2024\_16 en formato pdf. Analizadas las alegaciones o reclamaciones, se publicará, en la dirección establecida en la base 2ª la lista de puntuación definitiva obtenida. La identificación de los aspirantes se realizará del mismo modo que la provisional.

**6ª.- Propuesta de Nombramiento.** Finalizado la fase de valoración, la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria. Los puestos se adjudicarán, a la persona aspirante que alcance mayor puntuación total, siendo la persona con mayor puntuación alcanzada en el conjunto del proceso de selección la



que podrá elegir el contrato de sustitución, en caso de empate primará la mayor puntuación en la experiencia para elegir el contrato.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Directora-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando, en su caso, los nombramientos que pondrán fin al proceso, dicha resolución se hará pública en la página web del IACS.

#### **7ª.- Condiciones de los puestos.**

La contratación será temporal a jornada completa, el contrato de trabajo será de sustitución y su duración estará vinculada a la duración de las causas que den lugar a la sustitución del trabajador/a con derecho a reserva de puesto.

Estos puestos están retribuidos con una retribución fija de 44.998,01€ brutos año distribuidas en 14 mensualidades.

**8ª. - Bolsas de empleo.** La presente convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en el perfil convocado. La bolsa de empleo estará formada por los/las aspirantes que no hayan sido seleccionados para cubrir los puestos de trabajo convocado y que hayan superado el umbral de puntos previstos (50 puntos) e indiquen expresamente en el Anexo I su autorización a formar parte de las misma. El orden de los candidatos/as se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en todas las fases del proceso de selección. En caso de empate en la puntuación obtenida por diferentes candidatos/as, se atenderá al criterio de la que mayor puntuación obtenida en la fase 2, en caso de continuar dicho empate, a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista. Las puntuaciones se podrán consultar en la web del IACS.

**9ª.- Protección de Datos de Carácter Personal.** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento de Selección de Personal del que es responsable el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, a través del siguiente enlace: [http://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=712](http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=712)



**10ª.- Resolución de la Convocatoria.** La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la misma y se comunicará a todos los aspirantes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

- Nota: Referencia de género: La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica, tanto para hombres como para mujeres, con estricta igualdad a todos los efectos.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud  
Elena María Gonzalvo Suñer